Núm. 153 Viernes 28 de Junio de 1907 (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2101

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

En virtud de lo dispuesto por la prevención primera de la Real orden de 14 de Junio de 1897 dictada para el más exacto cumplimiento del Real decreto de igual fecha, se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligación ineludible en que están de remitir á esta Administración antes del día 15 del próximo mes de Julio los certificados acreditativos de las cantidades que hayan recaudado durante el segundo trimestre del corriente año por los conceptos de renta de bienes de Propios y arbitrio municipal de Pesas y Medidas; entendiéndose que no deben figurar como de Propios en las certificaciones expresadas los intereses de las inscripciones intransferibles emitidas á favor de los pueblos, según reiteradamente se tiene prevenido, y advirtiendo que con arreglo á lo preceptuado por la prevención cuarta de la indicada Real orden no se admitirán más deducciones de los ingresos correspondientes á dichos bienes de Propios para computar el 20 por 100 perteneciente al Estado, que el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribución territorial satisfecha previamente y justificada con el recibo del trimestre á que los ingresos se refieran, á cuyo efecto cuidarán los Sres. Alcaldes de acompañar el indicado recibo en unión del certificado correspondiente.

Se recomienda eficazmente á dichas Autoridades municipales la mayor diligencia en la remisión de los citados documentos é ingreso en el Tesoro de las cantidades que les corresponda por el 20 y 10 por 100 de los conceptos indicados, evitando así la imposición de responsabilidades que esta Oficina sería siempre la primera en lamentarlo.

Tarragona 24 de Junio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 2102

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de multa impuesta por el Sr. Delegado por no remitir á la Administración de Hacienda las certificaciones de pagos realizados en el año 1906, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la citada instrucción.

Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de

Alcanar.	Montbrió Tarrag.ª
Alcover.	Nulles.
Alfara.	Palma.
Ascó.	Pilas.
Arnes.	Poboleda.
Cabra.	Rasquera.
Cornudella.	San Jaime.
Capsanes.	Selva.
Forés.	Senant.
Mas de Barberáns.	Torroja.
Masroig.	Vilallonga.
Montblanch.	Vilanova Prades.
Molá.	Vilavert.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 25 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2103

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta de la Sociedad anónima «Arrendataria de servicios públicos» en esta provincia nombrando Agente auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Valls á D. Ramón Travé Benaiges, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 25 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2104

Ayudantía Militar de Marina y Capitanía de Puerto DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Darío Sornoza Hartley, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Villanueva y Geltrú,

Hace saber: Que el mar ha arrojado al puerto de San Salvador un bulto de tabaco marcado L. núm. 74, con la envoltura exterior é interior rotas.

Lo que se hace público por este medio para que los que se crean con derecho á su propiedad se presenten en la Capitanía General del Departamento marítimo de Cartagena, por sí ó por medio de apoderado, en el plazo de treinta días.

Dado en Villanueva y Geltrú á 24 de Junio de 1907.—Darío Sornoza.

Núm. 2105

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 13 de Julio próximo, á las once para los artículos de Subsistencias, y á las diez para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de primera, cebada, paja y carbón cok.

Utensilios: petróleo carbón vegetal de encina y carbón cok.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquéllos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 25 de Junio de 1907.—El Director, Antonio de Orio.

Núm. 2106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Reus*

Al recordar á los propietarios de las sepulturas de 2.ª clase de este Cementerio General el anuncio publicado por esta Alcaldía con fecha 24 Enero del corriente año, para que practicasen las debidas reparaciones á las mismas en virtud del mal estado en que se hallan, sin que hasta la fecha lo hayan verificado, esta Alcaldía, de conformidad á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, invita nuevamente á los dueños de las referidas sepulturas á que procedan á su reparación dentro el plazo de noventa días, á contar desde esta fecha, puesto que de lo contrario esta Alcaldía adoptará las medidas que estime convenientes para que dicha reparación se verifique á cargo de los propietarios de las mismas, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que haya lugar.

Las citadas sepulturas corresponden á los números 29, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 48, 52, 54, 55, 58, 59, 62, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 79, 80, 83, 86, 87 y 90.

Reus 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Casagualda.

Núm. 2107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Vinebre*

Don Ramón Poquet Vila, de esta vecindad, ha solicitado permiso para

instalar un motor de tres caballos de fuerza para el funcionamiento de una prensa hidráulica con rodete para la molienda de aceitunas y elaboración de aceite, en la casa de su propiedad, calle del Horno, número 22.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Vinebre 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 2108

Don Ramón Martorell Juncosa, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 804'35 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Arbolí 21 de Junio de 1907.—Ramón Martorell.

Núm. 2109

Don Antonio Solé Torné, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.280'58 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Mora la Nueva 23 de Junio de 1907.—Antonio Solé.

Núm. 2110

Don José Ferrer Gassol, Alcalde accidental de Querol,

Hago saber: Que á tenor de lo preceptuado por el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se anuncia al público, que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1908 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar la ausencia por ignorar el paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes actual para incoar el oportuno expediente; debiendo advertirles que de no solicitarlo dentro del expresado plazo, se entenderá que renuncian al derecho que les asiste, así como á los demás respectivos beneficios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 Junio de 1903.

Querol 20 de Junio de 1907.—José Ferrer.

Núm. 2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Miguel Alimbau Bertrán para justificar la ausencia de la persona de su padre Miguel Alimbau Roig de más diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Alimbau Roig, padre del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1908, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Miguel Alimbau Roig es hijo de Salvador y Teresa, natural de Reus, de edad 53 años y oficio escultor, estatura regular, color sano y pelo negro.

Vilaseca 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Socías.

Núm. 2112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Vicente dels Calders

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

San Vicente dels Calders 21 de Junio de 1907.—El Alcalde, Pedro Güixens.

Núm. 2113

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende — Pesetas Cs.	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse — Pesetas Cs.	12'50 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado — Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	792	Uno.	4'04	3.199'68	399'96
Liebres y conejos.	376	Uno.	2'05	770'80	96'35
Huevos.	31.600	100	8'00	2.528'00	316'00
Patatas.	20.000	100 kilos.	5'00	1.000'00	125'00
Leña.	12.853'32	»	3'75	482'00	60'25
Algarrobas.	25.908	»	2'00	518'16	64'77
Paja.	77.440	»	5'00	3.872'00	484'00
TOTAL........				12 370'64	1 546'33

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Nulles 21 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Busquets.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2114

Don Francisco Javier de Prats y Casas, Juez municipal Letrado Regente el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar por indisposición del propietario,

Por el presente edicto hago saber: Que me hallo instruyendo sumario sobre suicidio de un hombre desconocido, el cual se tendió en la vía férrea, kilómetro cuarenta y tres, entre las Estaciones de Canet y San Pol al pasar el tren A B Q, quedando dicho individuo destrozado completamente, y siendo sus señas las siguientes: edad de treinta y cinco á cuarenta años, color moreno, pelo castaño, nariz regular, el pelo de la barba bastante crecido y vestia pobremente con americana de algadón á cuadros, chaleco oscuro de lana, camisa blanca de algodón, alpargatas blancas sin calcetines y gorra de paño oscuro y viejo, ignorándose en absoluto sus nombres, naturaleza, estado, profesión y último domicilio. Y en méritos de dicho sumario cito y llamo á los individuos de la familia del expresado sugeto desconocido para enterarles del artículo ciento nueve de le ley Procesal y á cuantas personas puedan deponer con acierto acerca de la identificación del interfecto, á fin de que dentro el término de diez días, contaderos desde el siguiente de esta publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardía civil, Jueces municipales é individuos de la policía judicial se sirvan practicar activas gestiones encaminadas á averiguar si falta en sus respectivas demarcaciones algún hombre de las señas antes expresadas, y caso afirmativo lo participen á este Juzgado para proceder á lo que hubiere lugar.

Dado en la villa de Arenys de Mar á los diez y siete de Junio de mil novecientos siete.—Francisco de Prats.—Por su mandado, Francisco M.ª de Rovira.

Núm. 2115

Don Manuel Martínez Escudero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Menorca, número setenta, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se sigue al recluta de la Caja de Tarragona, número setenta y dos, Miguel Miró Barcells.

No habiéndose presentado el recluta Miguel Miró Barcells, hijo de Pedro y de Tecla, natural de Sarreal, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, avecindado en Sarreal, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona, Caja de Reclutamiento número setenta y dos, nació en veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, de oficio labrador, edad veinte y cuatro años, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas se ignoran, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo en el reemplazo de mil novecientos tres. Tuvo entrada en Caja en primero de Agosto de mil novecientos tres, á quien instruyo expediente por falta de incorporación á filas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, se presente en la Plaza de Villa-Carlos, Baleares (Menorca), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si en el referido plazo no se presentase será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Villa-Carlos á los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos siete.—El Capitán Juez instructor, Manuel Martínez.—El Secretario, Bartolomé Picomell.

Núm. 2116

EDICTO

Juzgado municipal de Mora la Nueva

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza para que presenten sus solicitudes dentro del término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Mora la Nueva 20 Junio de 1907.—El Juez municipal suplente, Francisco Freixes.

Núm. 2117

CÉDULA DE CITACIÓN.—EDICTO

El Sr. D. Daniel Giné Serra, Juez municipal de esta villa y término, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de autos de juicio verbal de faltas sobre daños causados en una finca propiedad de D. Francisco E. Sanahuja y Dasca, sita en la partida «Pedrenya», de este término municipal, ha acordado se cite al autor ó autores ignorados del daño causado, para que el día dos de Julio próximo á la hora de las diez, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, con todas las pruebas que tengan, para concurrir al expresado juicio; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Sarreal veinte y dos de Junio de mil novecientos siete.—El Secretario, José M.ª Generés.

Imprenta Sucesores de J. A Nel-lo.